

3802-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con seis minutos del cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

Acreditación de puestos vacantes en comités ejecutivos y fiscalías distritales del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA del cantón LIBERIA de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró las asambleas distritales del cantón LIBERIA, provincia GUANACASTE, las cuales cumplieron con los requisitos exigidos para su realización.

Mediante resolución n.º DGRE-0189-DRPP-2021 de las catorce horas con cuarenta y uno minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, el Registro Electoral le indicó al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA que se tenía por concluido -de forma incompleta- su proceso de renovación de estructuras partidarias y que, con respecto a las estructuras distritales, las designaciones de los delegados territoriales propietarios ya habían sido acreditadas; sin embargo, habían quedado pendientes los cargos de los comités ejecutivos, propietarios y suplentes, así como las fiscalías propietarias, por cuanto (en relación con las estructuras distritales) inicialmente el partido político solo había remitido los resultados de las nóminas de delegados.

Ahora bien, siendo que la agrupación política presentó las certificaciones de resultados de elección de los comités ejecutivos y fiscalías emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y posterior al análisis correspondiente, se determina que el comité ejecutivo y fiscalía designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN LIBERIA**

DISTRITO LIBERIA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502420557	DINNIA MARIA RIOS RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
504280141	JORGE ESTEBAN GOLUBOAY ALVARADO	SECRETARIO PROPIETARIO
503630588	MARLYN RIOS RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
503350401	DIEGO ARMANDO MORA RIVERA	PRESIDENTE SUPLENTE
503110151	XIOMARA MARIA MENDOZA ALVARADO	SECRETARIO SUPLENTE
504160212	ALINA BARQUERO ALVARADO	TESORERO SUPLENTE

Inconsistencia: no procede acreditar en este acto el nombramiento de Sergio Enrique Darcia Pizarro, cédula de identidad n.º 502720264, en el puesto de fiscalía propietaria, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Alianza Democrática Nacional, debido a que se encuentra con nombramiento en la fiscalía propietaria de la asamblea cantonal de Liberia, provincia Guanacaste, celebrada en fecha seis de abril de dos mil veintiuno y cuyo puesto fue acreditado por auto n.º 0878-DRPP-2021, dictado por esta misma Administración Electoral a las quince horas con cuatro minutos del cuatro de mayo de dos mil veintiuno. Para la debida subsanación de lo advertido, deberá remitirse carta de renuncia de Darcia Pizarro -con el respectivo recibido del partido Alianza Democrática Nacional- al puesto de fiscalía propietaria de la asamblea cantonal aludida -si ese es su deseo o en su defecto, deberá el Tribunal Electoral Interno del partido político en mención, remitir a esta Administración Electoral una nueva certificación de resultados, en la cual se acredite en la asamblea distrital mencionada, la persona que en derecho corresponda.

Así las cosas, **se encuentra pendiente el puesto de fiscalía propietaria.**

DISTRITO CAÑAS DULCES**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
503550161	SIVIANNY JIMENEZ MORALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
604390410	MARIA JOSE JIMENEZ CHACON	SECRETARIO PROPIETARIO
114780729	JOSE MARIO JIMENEZ CORTES	TESORERO PROPIETARIO
501840540	GLENDA MURILLO PIZARRO	PRESIDENTE SUPLENTE
503820831	OSIAS DE LA O NAVARRETE	SECRETARIO SUPLENTE
504230136	ANGELICA MORENO ESPINOZA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
900520341	MARCOS GERARDO JIMENEZ GARCIA	FISCAL PROPIETARIO

DISTRITO MAYORGA**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
503110823	FABIO ALBERTO BRIZUELA TRAÑA	PRESIDENTE PROPIETARIO
503710658	SIRZA FELIZA DIAZ GUIDO	SECRETARIO PROPIETARIO
501890235	VICTOR DIAZ ERAS	TESORERO PROPIETARIO
502120759	LUIS FERNANDO MORALES BEJARANO	PRESIDENTE SUPLENTE
504030421	IORELLA BOJORGE ARAGON	SECRETARIO SUPLENTE

502850954 JAYRON FABRICIO VALDELOMAR TRAÑA TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
504460100	FABIO ANDREY BRIZUELA ALVAREZ	FISCAL PROPIETARIO

DISTRITO NACASCOLO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503600349	JULIA YANELLI RAMIREZ GARCIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
602590646	ROBERTO MAURICIO NUÑEZ TALAVERA	SECRETARIO PROPIETARIO
503210402	ADRIANA FRANCELLA CASTAÑEDA RIVERA	TESORERO PROPIETARIO
502610122	ANNER URBINA RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
504390879	YEILIN REBECA CONTRERAS LARA	SECRETARIO SUPLENTE
503170727	KERLEY GERARDO LARA MARTINEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
504130489	JOSE MARIA SALAZAR URBINA	FISCAL PROPIETARIO

DISTRITO CURUBANDE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503000986	CARLOS BISMARCK VILLEGAS HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
502020256	MARIA DE LA CRUZ GUEVARA LEZAMA	SECRETARIO PROPIETARIO
503630181	NESTOR ANTONIO BALTODANO RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
502500141	CECILIA RODRIGUEZ VICTOR	PRESIDENTE SUPLENTE
503500794	OLGER ANTONIO GUIDO TABLADA	SECRETARIO SUPLENTE
503750164	IRIANA ZAMBRANA BALTODANO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
801150914	YEREL JOSE ESTRELLA RODRIGUEZ	FISCAL PROPIETARIO

Observación: En lo que respecta a los puestos acreditados en este acto, cabe destacar que la vigencia de sus nombramientos será a partir de la firmeza de esta resolución y por el resto del período, sea hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco.

En virtud de lo expuesto, el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA deberá tomar nota de la inconsistencia señalada en el distrito de LIBERIA, todos del cantón de LIBERIA, provincia de GUANACASTE.

Tome en consideración el partido político que, con fundamento en la resolución n.º 5282-E3-2017, de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones, en caso de que queden inconsistencias pendientes de subsanar, el partido político no podría percibir contribución estatal en el actual ciclo electoral (incluyendo su adelanto) o inscribir las candidaturas para las elecciones inmediatas siguientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009, de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

-

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/dap

C.: Expediente n.º 103819-83, partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

Ref., No.: (19154, 18223, 19805, 19806, 19807, 19808, 19810)-2021